

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, de esta institución.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019 (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Presidente de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los siguientes aspirantes, con expresión de los destinos adjudicados, el carácter de ocupación del mismo, y de acuerdo con la puntuación total obtenida.

ASPIRANTE	DNI	PUESTO	DEPARTAMENTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
CARRASCO NÚÑEZ, ÁNGEL	***3059**	ADMINISTRADOR SISTEMA W.2000.TS	SECRETARÍA GENERAL (SERVICIO DE INFORMÁTICA)	DEFINITIVO
REYES DE CÓZAR, SERGIO	***2789**	TÉCNICO DE SISTEMAS	SECRETARÍA GENERAL (SERVICIO DE INFORMÁTICA)	DEFINITIVO

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo antes establecido.

Cuarto. La presente resolución podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

00171452